



Factura: 001-004-000020732



20191001004P02265

NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON IBARRA

EXTRACTO

| Escritura N°:                       | 20191001004P02265             |                          |                        |                    |              |          |                           |
|-------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>             |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 15 DE JULIO DEL 2019, (12:18) |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                   |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                 |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que le representa |
| Natural                             | ARISS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1001515400         | ECUATORIANA  | SOCIO(A) |                           |
| Natural                             | MENESES TERAN MARIO VINICIO   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1002327094         | ECUATORIANA  | SOCIO(A) |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>                   |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Persona                             | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad  | Persona que representa    |
|                                     |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                    |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| Provincia                           |                               | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |          |                           |
| IMBABURA                            |                               | IBARRA                   |                        | SAGRARIO           |              |          |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>       |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>        |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
|                                     |                               |                          |                        |                    |              |          |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:        | 400.00                        |                          |                        |                    |              |          |                           |

  
 NOTARIO(A) DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS  
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA

**DIEGO  
 GUSTAVO  
 ANDRADE  
 ARMAS**

Firmado digitalmente  
 por DIEGO GUSTAVO  
 ANDRADE ARMAS  
 Fecha: 2019.07.15  
 15:49:34 -05'00'



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191001004P02265

Factura No.: 001-004-000020732

## NOTARIA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE CONTROL DE REMEDIACION AMBIENTAL BIOSLAGOSWORLD CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: MENESES TERAN MARIO VINICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura el día de hoy quince de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen a constituir la compañía CENTRO DE CONTROL DE REMEDIACION AMBIENTAL BIOSLAGOSWORLD CIA.LTDA., el señor MENESES TERAN MARIO VINICIO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Ibarra, en las calles Princesa Paccha y Huiraocha, conjunto Polo Club II, con celular 0997104997 y correo electrónico marioatv22@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el señor ARISS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad de Otavalo, de tránsito por esta ciudad de Ibarra, su domicilio en las calles Vía a Quiroga, conjunto Jardines de Otavalo, con celular 0985590623 y correo electrónico yuseffariss@hotmail.es, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

**NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| <b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b> | <b>Nacionalidad</b> | <b>Estado Civil</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b> |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| MENESES TERAN<br>MARIO VINICIO            | ECUATORIANA         | DIVORCIADO          | ATUNTAQUI        |   |
| ARISS MONCAYO<br>YUSEFF SANTIAGO          | ECUATORIANA         | DIVORCIADO          | OTAVALO          |   |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CENTRO DE CONTROL DE REMEDIACION AMBIENTAL BIOSLAGOSWORLD CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es IBARRA provincia IMBABURA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA TÉCNICAS DE PROCESO BIOTECNOLÓGICOS: FERMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE BIORREACTORES, PROCESADO BIOLÓGICO, BIODECANTACIÓN, BIOPULPING, BIOBLANQUEO, BIODESULFURIZACIÓN,

BIORREMEDIACIÓN, BIOFILTRACIÓN Y FITORREMEDIACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.; ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU TRANSFORMACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON DESECHOS ORGÁNICOS.; ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS; ELIMINACIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS MEDIANTE COMBUSTIÓN O INCINERACIÓN O POR OTROS MÉTODOS, CON O SIN PRODUCCIÓN RESULTANTE DE ELECTRICIDAD O VAPOR, COMBUSTIBLES SUSTITUTIVOS, BIOGÁS, CENIZAS U OTROS SUBPRODUCTOS PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR, ETCÉTERA.; RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS (BASURA) EN UNA ZONA DELIMITADA: RESIDUOS DE HOGARES Y EMPRESAS POR MEDIO DE CONTENEDORES; DESECHOS RECUPERABLES MEZCLADOS DE MATERIALES RECICLABLES; ACEITES Y GRASAS USADOS EN LA COCINA; DESPERDICIOS COLOCADOS EN LUGARES PÚBLICOS; DESECHOS DE ACTIVIDADES PROVENIENTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, RECOLECCIÓN Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS; DESECHOS PRODUCIDOS POR FÁBRICAS TEXTILES. INCLUYE LA GESTIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE DESECHOS NO PELIGROSOS.; ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA);



VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCIÓN QUÍMICA; TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETCÉTERA; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

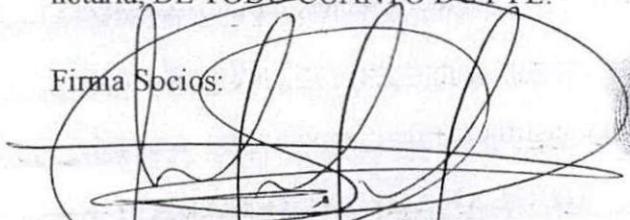
| Nombre de los socios suscriptores | Número de Participaciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| MENESES TERAN MARIO VINICIO       | 20                        | 200.0            | 200.0          | 200.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| ARRIS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO     | 20                        | 200.0            | 200.0          | 200.0                    | 0.0                    | 0.0               |
| <b>TOTALES</b>                    | <b>40</b>                 | <b>400.0</b>     | <b>400.0</b>   | <b>400.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>0.0</b>        |

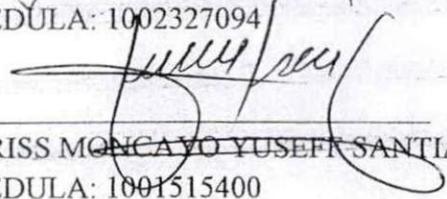
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MENESES TERAN MARIO VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARRIS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
MENESES TERAN MARIO VINICIO  
CEDULA: 1002327094

  
ARISS MONCAYO YUSEFT SANTIAGO  
CEDULA: 1001515400



Firma Notario(a) Público(a)

*[Handwritten signature]*

DOCTOR DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS

Identificación: 100150189



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100151540-0

APellidos y Nombres: **ARISS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO**  
 Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA**  
 Clúto: **SANTA PRISCA**  
 Fecha de Nacimiento: **1971-06-02**  
 Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
 Sexo: **M**  
 Estado Civil: **DIVORCIADO**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **COMERCIANTE** E334312122

APellidos y Nombres del Padre: **ARISS ACOSTA ALFREDO JACINTO**  
 APellidos y Nombres de la Madre: **MONCAYO SAONA ROCIO HORTENCIA**  
 Lugar y Fecha de Expedicion: **OTAVALO 2014-02-06**  
 Fecha de Expiracion: **2024-02-06**

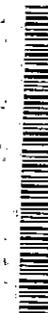
Director General:  **Director General**  
 Firma del Cedulaado:  **Firma del Cedulaado**

CERTIFICADO DE VOTACION  
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 027 CERTIFICADO No. 1001515400 CEDULA No.

ARISS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **IMBABURA**  
 CANTON: **OTAVALO**  
 CIRCUNSCRIPCION:  
 PARROQUIA: **SAN LUIS**  
 ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

 PRESIDENTE DE LA JRV

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

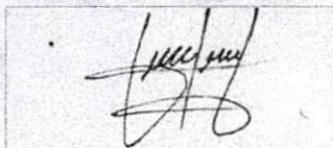
Ibarra a **15 JUL. 2019**

**Dr. Diego Andrade A.**  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1001515400

Nombres del ciudadano: ARISS MONCAYO YUSEFF SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ARISS ACOSTA ALFREDO JACINTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO SAONA ROCIO HORTENCIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA

N° de certificado: 197-242-29933



197-242-29933

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

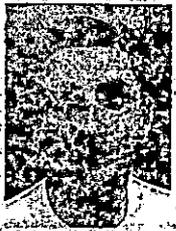
Documento firmado electrónicamente



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 100232709-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: MENESES TERAN MARIO VINICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA  
 CANTÓN: ANTONIO ANTE  
 SAN FRANCISCO DE NATABUELA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-11  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: HOMBRE  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MENESSES LUIS ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: IBARRA  
 2018-11-20  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-11-20

Director General:   
 Firma de Cedula: 

V4443V4442  
 010800033

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 24 MARZO 2019

0004 M JUNTA No.  
 0004-192 CERTIFICADO No.  
 1002327094 CEDULA No.

MENESES TERAN MARIO VINICIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA  
 CANTON: ANTONIO ANTE  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: SAN FCO. DE NATABUELA  
 ZONA:



**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS**  
**2019**

CIUDADANO/A:  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019.

  
 P. PRESIDENTE DE LA JUR

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Ibarra, a 15 JUL. 2019

Dr. Diego Andrade A.  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN IBARRA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002327094

Nombres del ciudadano: MENESES TERAN MARIO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN FRANCISCO DE NATABUELA

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MENESES LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TERAN ROSA INES

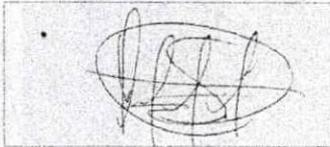
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2019

Emisor: JANINA ALEJANDRA GUZMAN ENDARA - IMBABURA-IBARRA-NT 4 - IMBABURA - IBARRA



N° de certificado: 197-242-29952



197-242-29952

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la PRIMERA  
COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra  
a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

